Cuenta de Cobro N.º 03

ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

NIT 806010305-8

DEBE A:

MELISSA VASQUEZ SARMIENTO

C.C. 1.143.329.827 de Cartagena

La suma de TRES MILLONES DE PESOS **($ 3.**000.000) **M/Cte,** en virtud del contrato de prestación de servicio **N.º** EBSADM009-26 cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS EN LOS PROCESOS DE FACTURACION DE LAS ATENCIONES DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025.**Con fecha de legalización según acta de inicio del (02) de FEBRERO de 2026

Agradezco consignar el valor antes citado a la siguiente cuenta de ahorro a nombre de la suscrita

ENTIDAD BANCARIA: DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS: CUENTA AHORRO

NO DE CUENTA: 488425067078

Nº Contrato	Nombre del Contratista	Mes certificado	Valor
EBSADM009-26	MELISSA VASQUEZ SARMIENTO	ABRIL	$3.000.000

La cancelación de esta cuenta estará sujeta la verificación del pago de aportes de seguridad social, pensión y riesgos laborales.

Cordialmente:

FIRMA: Melissa

MELISSA VASQUEZ SARMIENTO
C.C: 1.143.329.827 de Cartagena

Hospital Local Cartagena de Indias

RECIBIDO PARA SU ESTUDIO, NO APLICA ACEPTACIÓN

12 MAYO 2026

No. Radicado: E--1778

Recibido: Opena 8:31am

	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACION DE PAGOS		Código: FTO-GAJ-SCAP-22 Versión: 4 Fecha: 26/02/2025

Dependencia:	DIRECCION DE APOYO LOGISTICO	Número de pago/ total de pago:	3/5	Fecha:	06/05/2026

DATOS DEL CONTRATO

Valor: $ 15.000.000
Número: EBSADMIN-26 Fec.Suscripción: 02/02/2026
N° CDP 1: 0583 Fecha: 28/01/2026
N° RP 1: 0602 Fecho: 30/01/2026
Rubro Presupuestal: 2320202009931 99-1155
Requiere Informe: SI: x NO:
Entregó Informe: SI: x NO:

Valor mensual $ 3.000.000 Saldo del contrato: $ 8,000,000
Fecha de iniciación: 02 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de terminación: 30 DE JUNIO DE 2026
Duración: 5 Meses días
Periodo a pagar: CUENTA 3 : ABRIL
Suspensión No.: En tiempo:
Prorroga No.: En tiempo

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS EN LOS PROCESOS DE FACTURACION DE LAS ATENCIONES DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025 .

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: MELISSA VASQUEZ SARMIENTO
Identificación: Tipo de documento: Cédula x NIT. Número: 1.143.329.827 DV.
Dirección: URB. HORIZONTE MZ 4 LT 6 ETAPAS CEL. 3045567593
Número de Teléfono: FAX:
Clase y número de cuenta: Corriente: Ahorros X 468425067078 Banco: BANCO DAVIVIENDA

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X"
Persona Natural: x
Gran Contribuyente:
Responsable de IVA
NO responsable de IVA x
Persona Jurídica:
Autoretenedor:
Entidad sin ánimo de lucro
He verificado de esta información frente al RUT : SI: X NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente: SI: x NO: # de folios:
El informe cumple con lo estipulado en el contrato: SI: x NO:
Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas:

Se anexa informe de supervision de ejecucion contractual (FTO-SAF-ISEC) e informe de actividades realizadas por el contratista

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud
Valor pagado $ 218.900 Periodo ABRIL
Comprobante de pago Número: 9503411030
Fecha de pago: 05 DE MAYO DEL 2026

Aportes a A.R.L.
Valor pagado $ $ 9.200 ABRIL
Comprobante de pago Número: 9503411030
Fecha de pago: 05 DE MAYO DEL 2026

Aportes a Pensión
Valor pagado $ 280.200 Periodo ABRIL
Comprobante de pago Número Planilla: 9503411030
Fecha de pago: 05 DE MAYO DEL 2026
Pensionado: SI: NO: x
Certificación: SI: NO:
SI: NO: x

Persona Jurídica:
PLANILLA:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se ejecutaron conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales conforme a las normas vigentes, por lo tanto autoriza el pago por valor de $3.000.000

Anexos: Copia de aporte a pensión SI: x NO:
Copia de aporte a salud SI: x
Copia de aporte A.R.L. SI: x
Cuenta de Cobro factura SI: x NO:
SI: NO:

Melissa vs

FIRMA CONTRATISTA
NOMBRE CONTRATISTA: Melissa vasquez sarmiento
CC 1143329827 de Cartagena

FIRMA SUPERVISOR
NOMBRE SUPERVISOR: KARELYS SARMIENTO HERNANDEZ
C.C.: 22665023
DENOMINACION DEL CARGO: DIRECTOR OFICINA SERVICIOS EXTRAMURALES
ÁREA ASIGNADA DIRECCIÓN EXTRAMURAL
NOMBRE APOYO SUPERVISIÓN KEITH KATHERIN ALZAZAR POLO
CARGO: FACTURADOR CENTRO DE ACOPIO

	INFORME SUPERVISION DE EJECUCION CONTRACTUAL	Código: FTO-SAF- ISEC-28 Versión: 1 Fecha: 07/07/2025

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL
No. CONTRATO:	EBSADM009-26
NOMBRE CONTRATRISTA:	MELISSA VASQUEZ SARMIENTO
IDENTIFICACION:	CC: 1.143.329.827 de Cartagena.
FECHA DE INICIO:	2 de febrero de 2026
PERIODO DEL INFORME	CUENTA 3: Abril
LUGAR DE EJECUCION (area)	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS PROGRAMA EBS

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS EN LOS PROCESOS DE FACTURACION DE LAS ATENCIONES DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
1. Recepción y verificación de soportes de facturación remitidos por los profesionales de los EBS, garantizando el cumplimiento de requisitos técnicos, administrativos y normativos.	La contratista recepcionó y verificó uno a uno, todos los soportes de facturación remitidos por los profesionales de los EBS de daniel lemaitre 3, ricaute 1, nelson mandela 4 y san pedro martir, bicentenario, campestre 1, colombiaton 1 garantizando el cumplimiento de requisitos técnicos, administrativos y normativos	CUMPLE
2. Consolidar, elaborar y radicar facturas correspondientes a los servicios prestados por los EBS ante la oficina de facturacion de la ESE, Secretaria de Salud o entidad competente, segun lineamientos contractuales.	La contratista, elaboró y radicó 911 facturas de capitas (pym) de Mutual ser y Coosalud, correspondientes a los servicios prestados por los EBS ante la oficina de facturación de la ESE, segun lineamientos contractuales.	CUMPLE
3.Validar la correcta codificación de actividades y procedimientos conforme a la normatividad vigente en RIPS y manuales tarifarios aplicables.	La contratista validó la correcta codificación de las vacunas de fiebre amarilla, influenza, sarampion, varicela, pentavalente, rotavirus, etc, con sus respectivos lotes, asi como tambien los codigos cups de los diferentes servicios prestados por los EBS, como consultas de odontologia, medicina general, enfermeria, psicologia y trabajo social	CUMPLE
4. Controlar la oportunidad y consistencia de la información reportada por cada equipo, verificando que los soportes físicos y digitales estén completos (listas de asistencia, consentimientos, formatos clínicos, registros comunitarios).	La contratista realizo control de la oportunidad y consistencia de la información reportada por cada equipo, verificando que los soportes fisicos como comprobantes de recibidos, carnet de vacunacion estuvieran en excelentes condiciones, legibles, sin tachaduras y enmendanduras y los digitales como registro de atenciones de pacientes cargados oportunamente en el link de salud movil.	CUMPLE
5. Realizar conciliaciones periódicas de facturación con las dependencias responsables de cartera y tesorería, con el fin de garantizar el recaudo oportuno de los recursos derivados de la operación de los EBS.	La actividad mencionada no fue programada dentro del cronograma correspondiente a este periodo.	CUMPLE
6. Llevar un registro organizado de la facturación radicada, aprobada, devuelta o pendiente, generando reportes de seguimiento y avance mensual.	La actividad mencionada no fue programada dentro del cronograma correspondiente a este periodo.	CUMPLE
7. Gestionar las devoluciones de facturas, corrigiendo inconsistencias y asegurando el reingreso dentro de los tiempos establecidos.	La actividad mencionada no fue programada dentro del cronograma correspondiente a este periodo.	CUMPLE
8. Elaborar informes mensuales de facturación que incluyan: facturas radicadas, facturas devueltas, conciliaciones y estado del recaudo.	La contratista apoyó Apoyo en el descargue de la informacion del programa GCI para la elaboracion de informes mensuales, con el fin verificar la cantidad total de facturas de capitas realizadas durante el mes, asi como tambien informo la cantidad de eventos realizados durante este periodo, la cual es notificada a la doctora Ketty Alcazar de apoyo a la supervision, para su correcta consolidacion.	CUMPLE

Observaciones:

FIRMA DEL SUPERVISOR: NOMBRE: KARELYS SARMIENTO HERNANDEZ CARGO: DIRECTOR OFICINA SERVICIOS EXTRAMURALES.	FIRMA APOYO A LA SUPERVISION: NOMBRE: KETTY KATHERIN ALCAZAR POLO CARGO: FACTURADOR CENTRO DE ACOPIO

Hospital Local Cartagena	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS	Código: FTO-SAF-INCO-28 Versión: 1 Fecha: 26/02/2025

CONTRATO No:	EBSADM009-26
NOMBRE DEL CONTRATISTA	MELISSA VASQUEZ SARMIENTO
IDENTIFICACION	CC: 1.143.392.827 de Cartagena
FECHA DE INICIO	2 de febrero de 2026
PERIODO DEL INFORME	CUENTA 3: Abril
LUGAR DE EJECUCION (area)	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS PROGRAMA EBS

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS EN LOS PROCESOS DE FACTURACION DE LAS ATENCIONES DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

OBLIGACIONES	DESCRIPCION DE LOS SOPORTES DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Recepción y verificación de soportes de facturación remitidos por los profesionales de los EBS, garantizando el cumplimiento de requisitos técnicos, administrativos y normativos.	Recepcione y verifique uno a uno, todos los soportes de facturación remitidos por los profesionales de los EBS de daniel lemaitre 3, ricaute 1, nelson mandela 4 y san pedro martir, bicentenario, campestre 2, colombiaton 1 garantizando el cumplimiento de requisitos técnicos,
2. Consolidar, elaborar y radicar facturas correspondientes a los servicios prestados por los EBS ante la oficina de facturacion de la ESE, Secretaria de Salud o entidad competente, segun lineamientos contractuales.	Consolide y elabore 911 facturas de capitas (PYM) de Mutual ser, sanitasy salud total, correspondientes a los servicios prestados por los EBS ante la oficina de facturación de la ESE, segun lineamientos contractuales.
3.Validar la correcta codificación de actividades y procedimientos conforme a la normatividad vigente en RIPS y manuales tarifarios aplicables.	Valide la correcta codificación de las vacunas de fiebre amarilla, influenza, sarampion, varicela, pentavalente, rotavirus, etc, con sus respectivos lotes, asi como tambien los codigos cups de los diferentes servicios prestados, como consultas de odontologia, medicina general, enfermeria, psicologia y trabajo social
4. Controlar la oportunidad y consistencia de la información reportada por cada equipo, verificando que los soportes físicos y digitales estén completos (listas de asistencia, consentimientos, formatos clínicos, registros comunitarios).	Realice Control de la oportunidad y consistencia de la información reportada por cada equipo, verificando que los soportes físicos como comprobantes de recibidos, carnet de vacunacion estuvieran en excelentes condiciones, sin tachaduras y enmendanduras y los digitales como registro de atenciones de pacientes cargados oportunamente en el link de salud movil.
5. Realizar conciliaciones periódicas de facturación con las dependencias responsables de cartera y tesorería, con el fin de garantizar el recaudo oportuno de los recursos derivados de la operación de los EBS.	La actividad mencionada no fue programada dentro del cronograma correspondiente a este periodo.
6. Llevar un registro organizado de la facturación radicada, aprobada, devuelta o pendiente, generando reportes de seguimiento y avance mensual.	La actividad mencionada no fue programada dentro del cronograma correspondiente a este periodo.
7. Gestionar las devoluciones de facturas, corrigiendo inconsistencias y asegurando el reingreso dentro de los tiempos establecidos.	La actividad mencionada no fue programada dentro del cronograma correspondiente a este periodo.
8. Elaborar informes mensuales de facturación que incluyan: facturas radicadas, facturas devueltas, conciliaciones y estado del recaudo.	Apoye en el descargue de la informacion del programa GCI para la elaboracion de informes mensuales, con el fin verificar la cantidad total de facturas de capitas realizadas durante el mes, asi como tambien informe la cantidad de eventos realizados durante este periodo, la cual es notificada a la doctora Ketty Alcazar para su correcta consolidacion.

FIRMA DEL CONTRATISTA: Melissa **NOMBRE DEL CONTRATISTA: MELISSA VASQUEZ SARMIENTO** **CC:** 1.143.329.927 de Cartagena.	**FIRMA DEL SUPERVISOR:** **NOMBRE:** KARELYS SARMIENTO HERNANDEZ **CARGO:DIRECTOR OFICINA SERVIOS EXTRAMURALES**	**FIRMA APOYO A LA SUPERVISION:** **NOMBRE:** KETTY KATHERIN ALCAZAR POLO **CARGO: FACTURADOR CENTRO DE ACOPIO**

CUADRO DE EJECUCION DE CONTRATOS

CONTRATO No.	EBSADM009-26	
NOMBRE PROVEEDOR	MELISSA VASQUEZ SARMIENTO	
OBJETO RESUMEN	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS EN LOS PROCESOS DE FACTURACION DE LAS ATENCIONES DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025	
C.D.P. INICIAL No.721	232020200993199-1155	$ 150,000,000.00
RP INICIAL No.1845	232020200993199-1155	$ 15,000,000.00
FECHA DE INICIO	02 DE FEBRERO DE 2026	
VALOR CONTRATO		$ 15,000,000.00

FACTURA No.	PERIODO EJECUTADO MES	VALOR	VR.EJECUCION ACUMULADA	SALDO CONTRATO	% DE EJECUCION
1 CUENTA	FEBRERO	$ 3,000,000	3,000,000	12,000,000	20.00%
2 CUENTA	MARZO	$ 3,000,000	3,000,000	9000000.00	20.00%
3 CUENTA	ABRIL	$ 3,000,000	3,000,000	6000000.00	20.00%
TOTALES		$ 9,000,000.00			100.00%

FIRMA

APOYO A LA SUPERVISION : KATHY KATERIN ALCAZAR POLO

FIRMA

SUPERVISORA: KARELYS SARMIENTO HERNANDEZ

CERTIFICADO

CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR,
COLOMBIA,
A quien interese

27/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MELISSA VASQUEZ SARMIENTO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1143329827**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488425067078**
Fecha de apertura	**09/11/2021**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143329827		VASQUEZ SARMIENTO MELISSA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Manz 1 Lote11 san pedro	TURBACO-BOLIVAR	3045567593	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	289521464	9503411030	I	2026/05/08	2026/05/07	BANCO FALABELLA	0	$543,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$543,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$543,400
Ciudad: TURBACO Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)																						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$543,400
1	CC	1143329827	VASQUEZ MELISSA																	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS048	30	$1,750,905	$218,900	CCF09	30	$1,750,905	$35,100	14-23	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	No	$543,400
Total		**Afiliados(1)**																				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$35,100			$1,750,905		$9,200		$0	$0		$543,400

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$0	$0	$35,100
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	1	$35,100	$0	$0	$35,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$543,400	$0	$0	$543,400

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MELISSA VASQUEZ SARMIENTO identificado(a) con CC 1143329827 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: VASQUEZ SARMIENTO MELISSA CC 1143329827

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
9503411030	289521464	I	2026-05-07	EPS	EPS048	EPS MUTUAL SER	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	
9503411030	289521464	I	2026-05-07	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	
9503411030	289521464	I	2026-05-07	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	
9503411030	289521464	I	2026-05-07	CCF	CCF09	COMFAMILIAR CARTAGENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-04	30																	

Este certificado se expide el día 2026-05-07 a las 13:05.

TIPO Y NO. DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. EBSADM009-26	Fecha:	ENERO 2026
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS EN LOS PROCESOS DE FACTURACION DE LAS ATENCIONES DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025		
ENTIDAD CONTRATANTE/ ARRENDATARIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	MELISSA VASQUEZ SARMIENTO C.C. NO 1143329827 DE CARTAGENA		
VALOR	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).**		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CINCO (5) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.		
CDP NO.	0583 del 28-01-2026		

Entre la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N.º 1.082.874.197** de Santa Marta Magdalena, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS,** debidamente facultado según Decreto No. 2094 del 29 de septiembre de 2025 expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias, por medio de la cual se nombra para asumir totalmente las funciones del empleo **GERENTE** de **LA ESE**, quien en adelante se denominará la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, y quien en adelante se denominara la **ENTIDAD** o la **E.S.E** y, por la otra parte, MELISSA VASQUEZ SARMIENTO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1143329827 de Cartagena quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). La Ese Hospital Local Cartagena de Indias, como prestador primario de la red de prestación de servicios en salud especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto a los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, cuenta con 47 Unidades de Atención dispersas en todo el territorio distrital, en la zona continental, área urbana y rural, y en su zona insular. **2)** Desde la Ley Estatutaria 1751 /2015, en la que se establece la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, se requiere de una respuesta sectorial y transectorial sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en los que se permita el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria. **3)** El modelo de atención que se soporta en APS, como una estrategia busca "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", proponen: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales. **4)** De esta manera la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas que favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud. **5)** Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Este equipo garantiza el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes. **6)** Así mismo el

marco de las Redes Integradas de Servicios de Salud, implica el fortalecimiento del nivel primario con personal de salud disponible, suficiente y organizado en equipos de salud, que tengan el rol de enlace entre las y los ciudadanos-as y el sistema de salud, con competencia y condiciones para potenciar capacidades de cuidado con las personas, familias y comunidades, identificar, atender y gestionar los riesgos y condiciones en salud y realizar atenciones territorializadas, sistemáticas, permanentes, participativas, intersectoriales con accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación. **7)** El personal de salud, organizado en estructuras funcionales de Equipos Básicos de Salud (EBS), estará adscrito a territorios, desde la Empresa Social del Estado (ESE) de la que son parte que a su vez se integra en la Red Integral e Integrada de Servicios de Salud. Su objetivo es facilitar el acceso a servicios e intervenciones en la atención continua, garantizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos. Constituyen el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención y, por lo tanto, se consideran la puerta de entrada y el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud. Están a cargo de las ESE u otros Prestadores de Servicios de Salud que hacen parte de las Redes Integradas de Servicios de Salud. Opera principalmente en modalidad extramural. **8)** De esta manera, la entidad territorial, en el marco de la planeación integral, deberá definir las acciones necesarias para conformación, operación y seguimiento a los EBS, que permita incidir en los resultados en salud de las personas familias y comunidades en los territorios. La operatividad de los equipos básicos aporta en los siguientes procesos: La territorialización del sistema de salud por territorios y microterritorios que permite comprender e incidir sobre las realidades y condiciones territoriales de vida de las personas familias y comunidades en salud, y potencian la participación social y comunitaria en salud. Proyección de las transformaciones que se esperan en el territorio con la participación social, comunitaria e institucional, liderazgo en el desarrollo de estrategias para el reconocimiento de contextos de inequidad social, étnica y de género y la generación de respuestas intersectoriales y transectoriales. La salud familiar y comunitaria, el reconocimiento del valor social y comunitario del cuidado de la salud, la gestión integral del riesgo en salud y la materialización de los enfoques mediante la participación social y comunitaria.El fortalecimiento de las atenciones en salud, en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad y pertinencia social y cultural. Reconocimiento e integración de dispositivos comunitarios y formas de cuidados propias e interculturales de los pueblos y comunidades a partir del análisis de los núcleos de inequidad sociosanitaria en los territorios. Fortalecimiento de la autoridad sanitaria local para la Gobernanza en Salud Pública encaminada a la transformación cultural, movilización y organización social por la vida, salud y la equidad en salud. **9)** Como parte de la planeación para la conformación y operación de los EBS, se deben definir los territorios y microterritorios en los cuales se va a operar. Este proceso requiere que los actores del sistema en el territorio generen, en cabeza de la entidad territorial, un espacio que permita el análisis de insumos de la Planeación territorial, del contexto territorial, social y cultural antes mencionados, y de los servicios de salud. En caso de requerir otros actores sociales y comunitarios claves en el proceso, como poblaciones étnicas, campesinas o con situación de conflicto armado, se convocarán los espacios necesarios según la dinámica del territorio y su reconocimiento. Con relación a los territorios con presencia de pueblos y comunidades indígenas, se debe tener en cuenta que: la Atención primaria en Salud (...) "propia e intercultural" (APSI), es la estrategia que puede ser definida por los pueblos para dar operatividad a los modelos de cuidado desde sus sistemas de conocimiento, sus saberes, prácticas, usos y costumbres ancestrales en salud. En un primer momento la estrategia plantea la organización espacial del territorio para el cuidado de la salud, de acuerdo con las dinámicas de cada organización y la articulación de otros actores institucionales del SGSSS para la garantía de la integralidad del cuidado. Así las cosas, la ESE HLCI, solicitó a DADIS la remisión de la territorialización donde se realizaran las atenciones por parte de los EBS

BARRIO - SECTOR - COMUNIDAD - VEREDA - ZONA INSULAR	NOMBRE TERRITORIO	TIPOLOGIA
LAS EUROPAS PALMARITO ARROYO GRANDE ARROYO DE LAS CANOAS ARROYO DE PIEDRA PUNTA CANOA PONTEZUELA	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE ARROTO GRANDE LAS EUROPAS	RURAL
TERNERA	TERNERA 1	URBANO
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS	TERNERA 2 TERNERA 3 TERNERA 4	URBANO

Huellas Alberto Uribe y Ciudad Jardin	Huellas Alberto Uribe y Ciudad Jardin	URBANO
BAYUNCA	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 1	RURAL
	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE BAYUNCA 2	
MANZANILLO DEL MAR	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE MANZANILLO	RURAL
TIERRA BAJA	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE TIERRA BAJA	RURAL
PUERTO REY	CORREGIMIENTOS ZONA NORTE PUERTO REY ZAPATERO	RURAL
ZAPATERO		
PASACABALLOS	PASACABALLOS 1	URBANO
	PASACABALLOS 2	
LA BOQUILLA	BOQUILLA 2	URBANO
	BOQUILLA 1	
CRESPO	OCCIDENTAL 2	URBANO
EL CABRERO		
MARBELLA		
CENTRO		
SAN DIEGO		
LA MATUNA		
BOCAGRANDE	OCCIDENTAL 1	URBANO
CASTILLOGRANDE		
EL LAGUITO		
DANIEL LEMAITRE	DANIEL LEMAITRE 1 y 2	URBANO
DANIEL LEMAITRE	DANIEL LEMAITRE 3	URBANO
CANAPOTE		
SANTA MARIA		
SIETE DE AGOSTO	SAN FRANCISCO 2	URBANO
SAN FRANCISCO		URBANO
SAN BERNARDO	SAN FRANCISCO 1	
PALESTINA		
LA PAZ		
PABLO VI - I	SAN PEDRO Y LIBERTAD 1	URBANO
LOS COMUNEROS		

PEDRO SALAZAR		
SAN PEDRO Y LIBERTAD		
REPUBLICA DEL CARIBE	SAN PEDRO Y LIBERTAD 2	URBANO
PARAISO II		
PABLO VI - II		
PETARE		
LOMA FRESCA		
TORICES	TORICES 1	URBANO
	TORICES 2	
GETSEMANI	PIE DE LA POPA 2	URBANO
NARIÑO		
EL ESPINAL		
LO AMADOR		
PIE DEL CERRO	PIE DE LA POPA 1	URBANO
PIE DE LA POPA		
LA MARIA	LA MARIA 2	URBANO
	LA MARIA 1	
LA ESPERANZA	LA ESPERANZA 1	URBANO
LA QUINTA	LA ESPERANZA 2	URBANO
CERRO DE LA POPA		
BARRIO CHINO		
MANGA	MANGA	URBANO
LA CANDELARIA	LA CANDELARIA 1	URBANO
	LA CANDELARIA 2	
ALCIBIA		URBANO
BOSTON	BOSTON 2	
REPUBLICA DEL LIBANO	BOSTON 1	
OLAYA HERRERA SECTOR RAFAEL NUÑEZ	TESCA 2	
	TESCA 1	
TESCA		
OLAYA HERRERA SECTOR ONCE DE NOVIEMBRE	RICAUTE 1	
OLAYA HERRERA SECTOR RICAURTE	RICAUTE 2	
OLAYA HERRERA SECTOR PROGRESO	PUNTILLA 1	
OLAYA HERRERA LA PUNTILLA		
REPUBLICA DE VENEZUELA		

OLAYA HERRERA SECTOR CENTRAL	PUNTILLA 2
FREDONIA	FREDONIA 1
OLAYA HERRERA SECTOR PLAYAS BLANCAS	FREDONIA 2
OLAYA HERRERA SECTOR LA MAGDALENA	
OLAYA HERRERA SECTOR ZARABANDA	
LAS PALMERAS	NUEVO PARAISO 1
NUEVO PARAISO	NUEVO PARAISO 2
LA CAROLINA	POZON 1
VILLA ESTRELLA	
EL POZON	POZON 2
	POZON 3
	POZON 4
	POZON 5
	POZON 6
	POZON 7
LA INDIA	COLOMBIATON 1
FLOR DEL CAMPO	
VILLAS DE ARANJUEZ	COLOMBIATON 2
COLOMBIATON	
CIUDAD BICENTENARIO	BICENTENARIO
VILLA RUBIA	CONSOLATA1
LA FLORIDA	
JORGE ELIECER GAITAN	
CESAR FLOREZ	
LA CONSOLATA	
VIEJO PORVENIR	NUEVO PORVENIR
SAN JOSE OBRERO	
NUEVO PORVENIR	
EL GALLO	
TRECE DE JUNIO	TRECE DE JUNIO 1
LA CASTELLANA	TRECE DE JUNIO 2
LOS ALPES	
LAS GAVIOTAS	GAVIOTAS 1

	CHIPRE	GAVIOTAS 2	
	VILLA SANDRA		
	SAN ANTONIO		
	LOS EJECUTIVOS		
	LOS ANGELES		
	LA FLORESTA		
	CHIQUINQUIRA		
	VILLA HERMOSA	MANDELA 1	
	NELSON MANDELA	MANDELA 2	
		MANDELA 3	
	NAZARENO	MANDELA 4	
	LOS SANTANDERES		
	LA ESMERALDA II		
	LA ESMERALDA I		
	VILLA FANNY	MANDELA 5	
	NUEVA JERUSALEN		
	LA SIERRITA		
	CIUDADELA 2000		
	EL CARMELO	EL CARMELO 1	
	EL MILAGRO		
	NELSON MANDELA	MANDELA 6	
	CABILDO INDIGENA CAIZEM	ARROZ BARATO 1	
	HENEQUEN - BAYAO		
	ALBORNOZ		
	ARROZ BARATO		
	VILLA BARRAZA		
	PUERTA DE HIERRO		
	POLICARPA	ARROZ BARATO 2	
	MEMBRILLAL		
	TIERRA BOMBA	TIERRA BOMBA-PUNTA ARENAS-CAÑO DEL ORO-BOCACHICA	
	PUNTA ARENAS		
	CAÑO DEL ORO		
	BOCACHICA		
	SAN PEDRO MARTIR	SAN PEDRO MARTIR 1	
	SAN PEDRO MARTIR	SAN PEDRO MARTIR 2	
	SAN PEDRO MARTIR	SAN PEDRO MARTIR 3	
	LETICIA	BARU 1	

ARARCA		RURAL
SANTA ANA		
BARU	BARU 2	RURAL
ISLAS DEL ROSARIO		
TINTIPAN		
ISLA MUCURA		
ISLAS SAN BERNARDO (EL ISLOTE)		
ISLA FUERTE		
LOS CARACOLES	EL CARMELO 2	URBANO
SANTA LUCIA	SANTA LUCIA 1	URBANO
LA CONCEPCION		
EL RECREO		
VILLA ROSITA		
PROVIDENCIA	SANTA LUCIA 2	URBANO
ROSSEDAL	EL EDUCADOR	URBANO
NUEVA DELHI		
CAMILO TORRES		
MARIA CANO		
BOSQUE	BOSQUE	URBANO
ALTO BOSQUE		
EL PRADO (BAZURTO)	AMBERES 1	URBANO
BRUSELAS		
MARTINEZ MARTELO		
ARMENIA	AMBERES 2	URBANO
AMBERES		
ESPAÑA		
PIEDRA DE BOLIVAR	PIEDRA DE BOLIVAR 1	URBANO
JOSE ANTONIO GALAN		
JUAN XXIII	PIEDRA DE BOLIVAR 2	URBANO
PARAGUAY		
JUNIN		
LOS CERROS	LOS CERROS 1	URBANO
REPUBLICA DE CHILE		
SAN ISIDRO	LOS CERROS 2	
ALTOS DE SAN ISIDRO		
NUEVA GRANADA	ZARAGOCILLA 1	URBANO
NUEVE DE ABRIL		

LAS BRISAS		URBANO
ZARAGOCILLA	ZARAGOCILLA 2	
ESCALLON VILLA	ESCALLON VILLA	
LA CAMPIÑA	LOS CALAMARES - LA CAMPIÑA	
CALAMARES		
NUEVO BOSQUE	NUEVO BOSQUE 1	
CEBALLOS	NUEVO BOSQUE 2	
TACARIGUA	LA TRONCAL 1 - 2	
LAS DELICIAS		
EL CARMEN		
LA TRONCAL		
CAMAGUEY		
BUENOS AIRES		
EL COUNTRY		
SAN PEDRO	RUBI 1	
RUBI		
BLAS DE LEZO	RUBI 2	
CIUDADELA 11 DE NOVIEMBRE	SAN FERNANDO 1	
SAN FERNANDO	SAN FERNANDO 2	
SANTA MONICA	ALAMEDA	
ALAMEDA LA VICTORIA		
EL SOCORRO	EL SOCORRO	
EL CAMPESTRE	CAMPESTRE 1	
LUIS CARLOS GALAN	CAMPESTRE 2	
EL LIBERTADOR		
BELLAVISTA		

10) Una vez identificados los territorios y microterritorios de las 3 localidades del Distrito de Cartagena, se puede comprender e incidir sobre las realidades y condiciones territoriales de vida de las personas familias y comunidades en salud, y potencian la participación social y comunitaria en salud, para la ejecución de **la RESOLUCIÓN 1155 DE 2025. 11)** Es importante tener en cuenta que hay dos momentos clave de acercamiento comunitario para el reconocimiento territorial: entrada de los EBS, conformación y operación de estos, que deben considerarse para su desarrollo, de acuerdo con el contexto. **Reconocimiento territorial inicial de la presencia de dichas poblaciones**, lo cual debe llevar a un acercamiento al contexto para identificar o reconocer la existencia de las poblaciones, sus características, sus formas de organización social y territorial, para poder definir la necesidad de establecer diálogos o mesas de trabajo con los actores comunitarios que se identifiquen como interlocutores (Autoridades ancestrales/tradicionales, representantes de las Juntas de Acción comunal, o demás actores u organizaciones que se requieran), garantizando las condiciones que permitan que su participación sea efectiva. Este reconocimiento es inicial, antes de la entrada o despliegue de los EBS en el territorio. **Acuerdos sobre el despliegue de los equipos básicos en territorio**, para lo cual deberán generarse los acercamientos o espacios necesarios de dialogo con los actores claves comunitarios identificados inicialmente, con el fin de socializar, validar y acordar o concertar sobre: i) objetivos y apuesta de los EBS en los territorios encaminado al logro conjunto de resultados

en salud; ii) la propuesta, aspectos o criterios de la definición de territorios y microterritorios y de los EBS; iii) despliegue de los equipos básicos y la relevancia de la participación social y comunitaria, el reconocimiento de liderazgos y roles comunitarios, encaminado hacia el aporte y facilitación de procesos comunitarios y en salud. Así mismo, para consolidar sostenibilidad en los procesos se evaluará la necesidad de generar espacios periódicos o continuos semestrales o anuales con los actores comunitarios claves para recoger su percepción y las propuestas de ajuste o mejora requeridas. **12)** Con base en el análisis de los insumos de la situación de salud y una vez identificados los territorios y microterritorios, se deberá definir la adscripción e integración de los EBS a dichos territorios, teniendo como referencia los siguientes perfiles, esenciales para el despliegue del Plan de Cuidado Primario:

- Auxiliar en enfermería
- Profesional en psicología
- Profesional en medicina
- Profesional en enfermería
- Agente o gestor comunitario / promotor de salud
- Agente de la medicina ancestral/tradicional en territorios con grupos étnicos

13) Teniendo en cuenta que el EBS de salud puede complementarse con otros perfiles o pueden modificarse según se requiera bajo el análisis realizado en toda la planeación para su conformación y operación, teniendo en cuenta la situación de salud, las características de las poblaciones, la configuración de los territorios, resguardos u otras formas, la disponibilidad de talento humano, etc. Tener en cuenta, entre otras situaciones, que en caso de no tener disponibilidad de profesional en psicología, se podrá modificar este perfil por un profesional en trabajo social con experiencia mínimo a de 1 año en atención psicosocial o procesos relacionados con la salud mental. De acuerdo a las necesidades y particularidades del territorio, podrán integrarse al EBS otros perfiles como: i) profesionales en Nutrición y Dietética, Odontología, Terapias, técnico (tecnólogo) en saneamiento ambiental (estos perfiles podrán vincularse para hacer parte de varios EBS con el fin de realizar acciones relacionadas con el Plan Integral de Cuidado Primario); ii) auxiliares en salud oral; o iii) especialidades básicas (Medicina familiar, Medicina interna, Pediatría, Ginecología, Psiquiatría, entre otros). Lo anterior siguiendo lo contenido en los lineamientos para el fortalecimiento del nivel primario basado en atención primaria en salud. **14)** Para la operación y ejecución de la resolución 1155 de 2025, la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, deberá además de tomar y cumplir los lineamientos del documento Fortalecimiento de la Gestión territorial en APS: equipos básicos de salud, conformación, operación y seguimiento, conformar los siguientes equipos:

TIPO EBS	EBS	MESES OPERACION
CONTINUIDAD RURAL	12	5
AMPLIACION URBANA + POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTIDAD	1	5
AMPLIACION RURAL	2	5
AMPLIACION URBANA	13	5
CONTINUIDAD URBANA	3	5
CONTINUIDAD URBANA	47	5

15) Y se establece que cada EBS está conformado con los siguientes perfiles, teniendo siempre presente que en virtud de las consideraciones antes expuestas y respaldadas en los lineamientos para la ejecución de la estrategia de los EBS, la ESE HLCI en el ejercicio de su autonomía administrativa puede vincular profesionales adicionales cuando resulte necesario para garantizar la adecuada ejecución:

PERFILES	NUMERO POR EBS
Auxiliar de enfermería	3
Profesional en Psicología/ Trabajador social	1
Profesional en Medicina	1
Profesional en Enfermería	1
Profesional en Odontología	1
Gestor/promotor social	1

16) La E.S.E. Cartagena de Indias, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar el acceso efectivo, oportuno y continuo a los servicios de salud, así como de las disposiciones establecidas en la Resolución 1155 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, requiere fortalecer los procesos administrativos asociados a la operación de los Equipos Básicos en Salud (EBS), en particular aquellos relacionados con la facturación de las atenciones prestadas. **17)** La Resolución 1155 de 2025 establece lineamientos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución, seguimiento y reconocimiento de los servicios desarrollados por los EBS, lo que implica la obligación de asegurar la correcta identificación, registro, validación y facturación de las atenciones realizadas en el marco de la Atención Primaria en Salud. Dichos procesos demandan una gestión administrativa especializada, oportuna y articulada con los sistemas de información institucionales y con los requerimientos de las Entidades Responsables de Pago y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. **18)** Actualmente,

los equipos asistenciales de los EBS concentran su labor en actividades misionales de promoción, prevención, atención y seguimiento en salud, lo cual limita su capacidad para asumir de manera eficiente y permanente las tareas administrativas y operativas propias del proceso de facturación. La ausencia o insuficiencia de apoyo administrativo especializado puede generar inconsistencias en los registros, glosas, retrasos en la radicación de cuentas y riesgos en el reconocimiento y flujo oportuno de los recursos, afectando la sostenibilidad financiera de la E.S.E. y la continuidad de las acciones en los territorios. 19) En este contexto, se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo a la gestión administrativa que permitan fortalecer los procesos de facturación de las atenciones realizadas por los EBS, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la calidad y oportunidad de la información, la correcta consolidación de soportes y la articulación con las áreas financieras y de facturación de la E.S.E. Cartagena de Indias. Esta necesidad se orienta a asegurar la eficiencia operativa, la adecuada gestión de los recursos públicos y la sostenibilidad de los servicios de salud prestados a la población del distrito. **20)** El lineamiento reza que la contratación del talento humano para conformar los EBS, debe ser realizada directamente por las Empresas Sociales del Estado y no a través de figuras administrativas como cooperativas, uniones temporales, asociaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, entre otras (subrayado dentro del texto). **21).** Que existe disponibilidad presupuestal para el presente acto tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad expedido por el jefe de presupuesto, anexo junto al estudio previo y que hace parte integral de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS EN LOS PROCESOS DE FACTURACION DE LAS ATENCIONES DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025
PARÁGRAFO PRIMERO:	**El CONTRATISTA** prestará su servicio de forma autónoma, pero atendiendo instrucciones de requerimiento dentro del término señalado para ello, y en observancia a los lineamientos jurídicos y administrativos de **LA EMPRESA**, la cual le suministrará a **EL CONTRATISTA** todos los elementos logísticos y de infraestructura física que le permitan cumplir con las gestiones encomendadas.
PARÁGRAFO SEGUNDO:	**El CONTRATISTA** desempeñará dichas acciones junto con el recurso humano necesario y disponible de **LA EMPRESA.**
SEGUNDA – OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES GENERALES:** En la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones generales y específicas: A. **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Ejecutar el objeto del presente contrato a partir de su perfeccionamiento. 2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 3. Acudir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 4. Exhibir informes mensuales de ejecución, dentro de los 5 días calendario de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que le soliciten. 5. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la ESE Hospital local Cartagena de Indias, cualquier documento o herramienta ofimáticas que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 6. Conservar la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado y cancelar oportunamente las cotizaciones al régimen general de seguridad social en pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100/93, Ley 797/03 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789/2002. Decreto 1730 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que se sean entregados para el cumplimiento contractual (chaleco, gorra, etc.). 9. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

	1. Recepción y verificación de soportes de facturación remitidos por los profesionales de los EBS, garantizando el cumplimiento de requisitos técnicos, administrativos y normativos. 2. Consolidar, elaborar y radicar facturas correspondientes a los servicios prestados por los EBS ante la oficina de facturación de la ESE, Secretaria de Salud o entidad competente, según lineamientos contractuales. 3. Validar la correcta codificación de actividades y procedimientos conforme a la normatividad vigente en RIPS y manuales tarifarios aplicables. 4. Controlar la oportunidad y consistencia de la información reportada por cada equipo, verificando que los soportes físicos y digitales estén completos (listas de asistencia, consentimientos, formatos clínicos, registros comunitarios). 5. Realizar conciliaciones periódicas de facturación con las dependencias responsables de cartera y tesorería, con el fin de garantizar el recaudo oportuno de los recursos derivados de la operación de los EBS. 6. Llevar un registro organizado de la facturación radicada, aprobada, devuelta o pendiente, generando reportes de seguimiento y avance mensual. 7. Gestionar las devoluciones de facturas, corrigiendo inconsistencias y asegurando el reingreso dentro de los tiempos establecidos. 8. Elaborar informes mensuales de facturación que incluyan: facturas radicadas, facturas devueltas, conciliaciones y estado del recaudo.
PARÁGRAFO PRIMERO	**CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información **DEL CONTRATANTE**, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información **DEL CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por **EL CONTRATISA** para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por el contratante toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a todos los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 y 20 de la C.N., ley 581 de 2012 y ley 1712 de 2014.
PARÁGRAFO SEGUNDO	Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la ESE HLCI. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la ESE HLCI.
TERCERA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:	1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios. 2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. 3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio. 4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio. 5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

	6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista, cuando a ello haya lugar. 9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:	Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma total de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000). PAGADEROS EN CINCO (5) CUOTAS IGUALES DE TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.00),** El valor de los honorarios será cancelado a través de Cinco (5) cuotas iguales, de conformidad a la modalidad contratada del perfil según la tabla antes descrita. El cobro de las cuotas pactadas será a corte de 30 de cada mes, y la cuenta y/o factura se tramitará dentro de los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de las actividades previa certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista, planilla de pago para el respectivo período de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar según lo pactado en el contrato. En lo que respecta al mes de diciembre, sólo por este mes, se podrá presentar la cuenta de cobro y/o factura antes de los cinco primeros días del mes siguiente de la prestación de los servicios, previa presentación de carta de compromiso en la que conste que el contratista ejecutará sus actividades hasta el 31 de diciembre de la vigencia, así como el cumplimiento de los demás requisitos financieros y administrativos a los que haya lugar PARÁGRAFO: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO:	Por ningún motivo **LA EMPRESA** cancelará a **EL CONTRATISTA** sumas que corresponden a otros servicios que no hagan parte del presente contrato o que siéndolo no hayan sido autorizados por ella.
PARÁGRAFO SEGUNDO:	El precio descrito es a todo costo y por tanto el CONTRATISTA por su cuenta y riesgo puede utilizar todo el recurso humano, técnico, físico y logístico que requiera para el cabal cumplimiento del objeto pactado.
PARÁGRAFO TERCERO:	El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato.
QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato tendrá un plazo de ejecución **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de EL CONTRATANTE, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.
PARÁGRAFO PRIMERO	

	En caso de terminación anticipada del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, docum y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.
SEXTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia 2026, según CDP NO. 0583 del 28-01-2026 publicado junto con el estudio previo que justificó esta contratación.
SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	No obstante, la estipulación del término definido en este contrato, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: A) Cuando **LA EMPRESA** sufra algún perjuicio grave producto de la mala fe demostrada, del **CONTRATISTA.** B) Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del **CONTRATISTA.** C) por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas por cualquiera de las partes. D) por la mala calidad y la falta de oportunidad en la prestación de los servicios por parte de **EL CONTRATISTA**; E) Por acuerdo mutuo entre las partes.
OCTAVA - SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la del P.U, código 219 grado 05, dirección de servicios extramurales de la Subgerencia Científica de la ESE HLCI, según disponibilidad o asignación formal por parte de la entidad. Cada una, juntamente con el profesional designado como apoyo técnico, cumplirá con las funciones de supervisión conforme al artículo 41.1 de la Resolución 1927 del 27 de diciembre de 2024 y demás normas constitucionales y legales aplicables, así como las demás que por Ley le correspondan, entre ellas: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica de la ESE HLCI, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993 y normas que la han modificado, adicionado o reglamentado en la materia; 1) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARAGRAFO:** En beneficio de este acuerdo y con el ánimo de velar por el cumplimiento de las normas legales que gobiernan en su totalidad los beneficios y obligaciones que nacen de este contrato, LA EMPRESA podrá en cualquier momento realizar auditorías para el mejoramiento continuo AL CONTRATISTA, el cual se obliga a permitirlas.
NOVENA - INDEMNIDAD:	El contratista garantiza y por tanto se obliga para con la Empresa a mantenerla indemne o libre de cualquier tipo de responsabilidad patrimonial y /o fiscal y/o penal surgido de toda acción u omisión, dolosa o culposa cometida u ocasionada durante la ejecución del presente contrato por parte de éste. En consecuencia, ante cualquier proceso judicial y/o fiscal, la Empresa podrá hacer el correspondiente llamamiento en garantía y/o denuncia del pleito al Contratista, y este último la obligación de comparecer al mismo como garante de la obligación litigiosa, incluyendo las costas y agencias en derecho que en el proceso se establezcan, y los gastos y honorarios de abogado en que incurra la empresa en defensa de sus intereses.
DÉCIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Cartagena de Indias.

DÉCIMA PRIMERA - GASTOS DEL CONTRATO:	Todos los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA**, quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
DÉCIMA SEGUNDA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:	**EL CONTRATISTA** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación del servicio por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sin que esto implique indemnización a favor del contratista. Se entenderá suspendido el plazo mientras, a juicio de la **EMPRESA,** subsistan los efectos originales en la fuerza mayor o caso fortuito.
DÉCIMA TERCERA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato.
DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato no requiere de liquidación de acuerdo con el estatuto de Contratación y solo se liquidará cuando se termine anticipadamente.
DÉCIMA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes, para la legalización y ejecución se requerirá el registro presupuestal y la aprobación de la garantía, cuando a esto último haya lugar.
DÉCIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato: **A)** documentos de Ley requeridos por **LA EMPRESA** para esta contratación. **B)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal NO. 583 del 28-01-2026 **C)** Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al [DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA OCTAVA - GARANTÍA:	De conformidad el artículo 40.3 de la resolución número 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024, por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, se tiene que, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre el Hospital, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. En la modalidad de Contratación Directa, podrá prescindirse de las garantías a juicio de la ESE, como el caso que nos aplica.
DÉCIMA NOVENA - NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - La ESE HLCI: Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54. - **EL CONTRATISTA** en urbanización Horizonte Mza 4 etapa 5 lote 6, correo meliisarmiento07@gmail.com

VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO:	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**.

Elaboró: Ana María Gutierrez Turizo. P.A Contratación

Hospital Local Cartagena	CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL	Código : FTO-GF-CDP-42
		Versión:3
		Fecha:01/01/2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA N° CDP0583

Fecha de elaboración: 28/01/2026 **VIGENCIA2026**

ORDENADOR: 01 - Sabrina Van-Leenden Granados

LA ESE HOSPITAL CARTAGENA DE INDIAS SE SIRVE EXPEDIR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Sede: 01-PRINCIPAL

Rubro	Nombre	Valor
2.3.2.02.02.009.93199-1155	Otros Servicios Sanitarios n.c.p	150,000,000.00
	Total Sede	**150,000,000.00**
	Total CDP	**150,000,000.00**

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS EN LOS PROCESOS DE FACTURACION DE LAS ATENCIONES DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025

Jefe de Presupuesto

Solicitó: Sabrina Van-Leenden Granados **Imprimió:** Jorge Fernandez

Elaboró: Jfernandez

Hospital Local Cartagena	CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL	Código : FTO-GF-CDP-42
		Versión:3
		Fecha:01/01/2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA N° CDP0583

Fecha de elaboración: 28/01/2026 **VIGENCIA2026**

ORDENADOR: 01 - Sabrina Van-Leenden Granados

LA ESE HOSPITAL CARTAGENA DE INDIAS SE SIRVE EXPEDIR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Sede: 01-PRINCIPAL

Rubro	Nombre	Valor
2.3.2.02.02.009.93199-1155	Otros Servicios Sanitarios n.c.p	150,000,000.00
	Total Sede	**150,000,000.00**
	Total CDP	**150,000,000.00**

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS EN LOS PROCESOS DE FACTURACION DE LAS ATENCIONES DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025

Jefe de Presupuesto

Solicitó: Sabrina Van-Leenden Granados **Imprimió:** Jorge Fernandez

Elaboró: Jfernandez

Hospital Local Cartagena de Indias	Registro Presupuestal	Código: FTO-GF-RPL-44
		Versión: 3
		Fecha: 01/01/2026

ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
806010305

N° RP0602

Fecha: 30/01/2026 **Vigencia:** 2026 **Beneficiario** 1143329827 - MELISSA VASQUEZ SARMIENTO

Número CDP CDP0583 **Fecha CDP** 28/01/2026

Ordenador 01 - Sabrina Van-Leenden Granados **Tipo de Soporte** 01 **Número** EBSADM00

Concepto

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS EN LOS PROCESOS DE FACTURACION DE LAS ATENCIONES DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025. Suscrito con MELISSA VASQUEZ SARMIENTO con cédula de ciudadanía Nro. 1143329827 Contrato Nro. EBSADM009-26 y CDP Nro. 0583 del 28/01/2026.

Rubro	Nombre		Valor
Sede: 01-PRINCIPAL			
2.3.2.02.02.009.9319	Otros Servicios Sanitarios n.c.p		15,000,000.00
		Total sede:	**15,000,000.00**
		Total	**15,000,000.00**

Presupuesto

Solicitó: Sabrina Van-Leenden Granados **Imprimió:** Jorge Fernandez

Elaboró: Jfernandez **Nro RP:**

Hospital Local Cartagena de Indias	Registro Presupuestal	Código: FTO-GF-RPL-44
		Versión: 3
		Fecha: 01/01/2026

ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
806010305

N° RP0602

Fecha: 30/01/2026 **Vigencia:** 2026 **Beneficiario** 1143329827 - MELISSA VASQUEZ SARMIENTO

Número CDP CDP0583 **Fecha CDP** 28/01/2026

Ordenador 01 - Sabrina Van-Leenden Granados **Tipo de Soporte** 01 **Número** EBSADM00

Concepto

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DE LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS EN LOS PROCESOS DE FACTURACION DE LAS ATENCIONES DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1155 DE 2025. Suscrito con MELISSA VASQUEZ SARMIENTO con cédula de ciudadanía Nro. 1143329827 Contrato Nro. EBSADM009-26 y CDP Nro. 0583 del 28/01/2026.

Rubro	Nombre		Valor
Sede: 01-PRINCIPAL			
2.3.2.02.02.009.9319	Otros Servicios Sanitarios n.c.p		15,000,000.00
		Total sede:	**15,000,000.00**
		Total	**15,000,000.00**

Presupuesto

Solicitó: Sabrina Van-Leenden Granados **Imprimió:** Jorge Fernandez

Elaboró: Jfernandez **Nro RP:**

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.143.329.827

Apellidos
VASQUEZ SARMIENTO

Nombres
MELISSA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.64

Sexo
F

Fecha de nacimiento
07 DIC 1988

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
CARTAGENA (BOLIVAR)

Fecha y lugar de expedición
23 ABR 2007, CARTAGENA

Firma
Melissa

Fecha de expiración
15 JUL 2034

.CO.

050245310

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL050245310005001<<<<<<<<<<
8812072F3407150COL1143329827<0
VASQUEZ<SARMIENTO<<MELISSA<<<<

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14794799341

(415)7707212489984(8020) 000001479479934 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 4 3 3 2 9 8 2 7 — 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena 6

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 1 1 4 3 3 2 9 8 2 7

Lugar de expedición — 28. País: COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento: Bolívar 1 3

30. Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido: VASQUEZ

32. Segundo apellido: SARMIENTO

33. Primer nombre: MELISSA

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bolívar 1 3

40. Ciudad/Municipio: Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR NUEVO HORIZONTE DESPUS DE CIUDAD JARDIN MZ LT 6 ETAPA 5

42. Correo electrónico: meliisarmiento07@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 0 4 5 5 6 7 5 9 3

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
1 0 8 1	2 0 2 1 0 1 0 5					

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Moco			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: VASQUEZ SARMIENTO MELISSA

985. Cargo: Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 31-12-2025 10:54:14AM

INFORMEDEEVIDENCIASDELASACTIVIDADES

EBSADM009-26

Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa de los equipos básicos en salud (ebs) de la ESE Cartagena de indias en los procesos de facturación de las atenciones dentro del marco de la resolución 1155 de 2025,Periodo deejecución del contrato: del **02 de febrero de 2026 al 30 de junio de 2026.**

1. **Recepción yverificación desoportes defacturación remitidosporlos profesionales de los EBS, garantizando el cumplimiento de requisitos técnicos, administrativos y normativos.**

Recepcioneyverifiqueunoauno,todoslossoportesdefacturaciónremitidosporlosprofesionalesdelos EBSdeDaniel Lemaitre 3,Ricaurte1,nelsonmándela 4ysanpedromártirgarantizandoel cumplimiento de requisitos técnicos, administrativos y normativos.

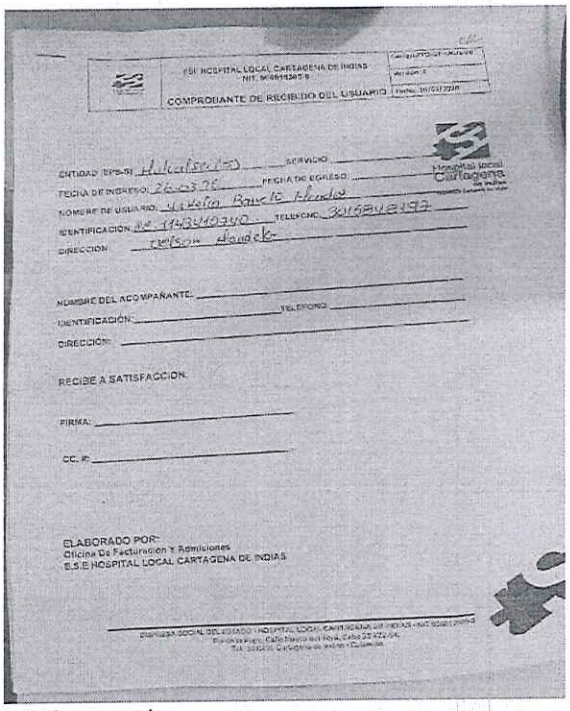

ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 806999363-9

COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO

ENTIDAD EPS-SI: Nuevo EPS SERVICIO:
FECHA DE INGRESO: 26-03-26 FECHA DE EGRESO:
NOMBRE DE USUARIO: Yuleiri Bayete Pardo
IDENTIFICACION N°: 1143840340 TELEFONO: 3015942197
DIRECCION: Nelson Mandela

NOMBRE DEL ACOMPAÑANTE:
IDENTIFICACIÓN: TELEFONO:
DIRECCIÓN:

RECIBE A SATISFACCION.

FIRMA:

CC. #:

ELABORADO POR:
Oficina De Facturación Y Admisiones
E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Soportesdefacturación.

2. **Consolidar, elaborar y radicar facturas correspondientes a los servicios prestados por los EBS ante la oficina de facturación de la ESE, secretaria de Salud o entidad competente, según lineamientos contractuales.**

Consolideyelabore839facturasdecapitas(PYM)deMutualser,sanitassaludtotal,correspondientes los servicios prestados por los EBS ante la oficina de facturación de la ESE, segúnlineamientoscontractuales.

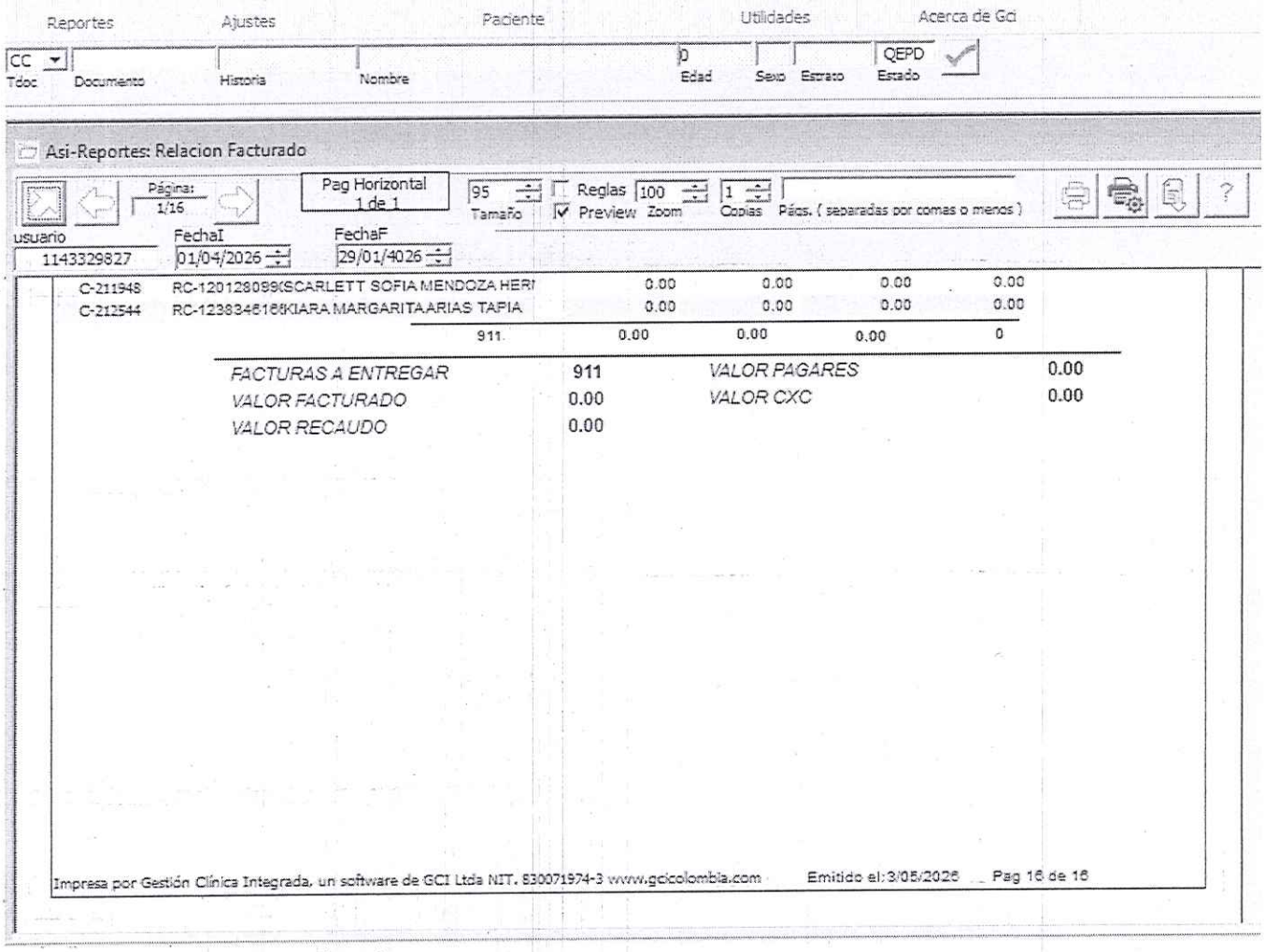

Reportes Ajustes Paciente Utilidades Acerca de Gci

CC | Documento | Historia | Nombre | 0 Edad | Sexo | Estrato | QEPD Estado

Asi-Reportes: Relacion Facturado

Página: 1/16 | Pag Horizontal 1 de 1 | 95 Tamaño | Reglas | Preview | 100 Zoom | 1 Copias | Págs. (separadas por comas o menos)

usuario: 1143329827 | FechaI: 01/04/2026 | FechaF: 29/01/4026

C-211948	RC-120128099(SCARLETT SOFIA MENDOZA HERI	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-212544	RC-123834616(KIARA MARGARITA ARIAS TAPIA	0.00	0.00	0.00	0.00	
	911	0.00	0.00	0.00	0	

FACTURAS A ENTREGAR	911	*VALOR PAGARES*	0.00
VALOR FACTURADO	0.00	*VALOR CXC*	0.00
VALOR RECAUDO	0.00		

Impresa por Gestión Clínica Integrada, un software de GCI Ltda NIT. 830071974-3 www.gcicolombia.com Emitido el:3/05/2026 Pag 16 de 16

Elaboracióndefacturascapitas(PYM)

3. **Validarlacorrectacodificaciónde actividadesyprocedimientosconformealanormatividad vigente en RIPS y manuales tarifarios aplicables.**
   Validelacorrectacodificaciónde lasvacunasdefiebreamarilla,influenza,sarampión, varicela, pentavalente, rotavirus, etc., con sus respectivos lotes, así como también los códigos cups delosdiferentesserviciosprestados,comoconsultasdeodontología,medicinageneral,enfermería, psicología y trabajo social.

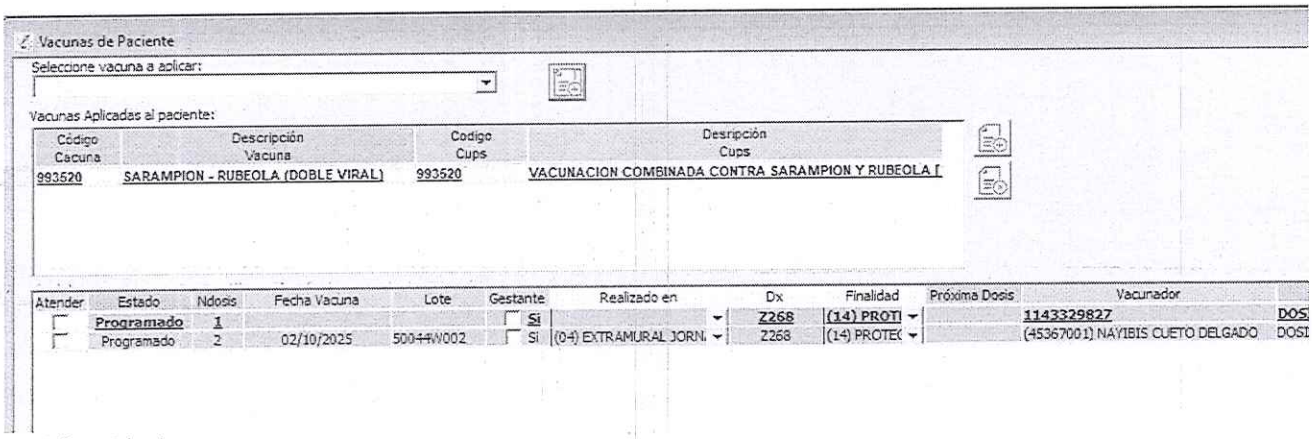

Codificaciónde vacunas

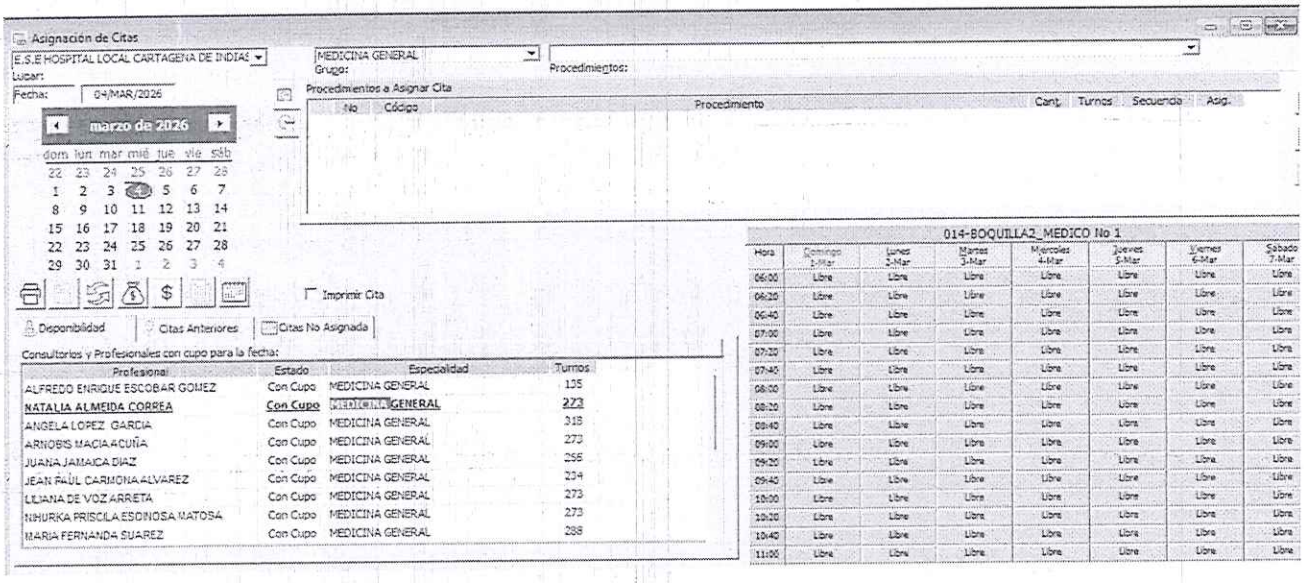

Codificaciónde actividades o procedimientos o de servicios prestados.

4. **Controlar la oportunidad y consistencia de la información reportada por cada equipo, verificando que los soportes físicos y digitales estén completos (listas de asistencia, consentimientos, formatos clínicos, registros comunitarios)**

   Realice Control de la oportunidad y consistencia de la información reportada por cada equipo, verificando que los soportes físicos como comprobantes de recibidos, carnet de vacunación estuvieran en excelentes condiciones, sin tachadura sy enmendadura sy los digitales como registro de atenciones de pacientes cargados oportunamente en el link de salud móvil.

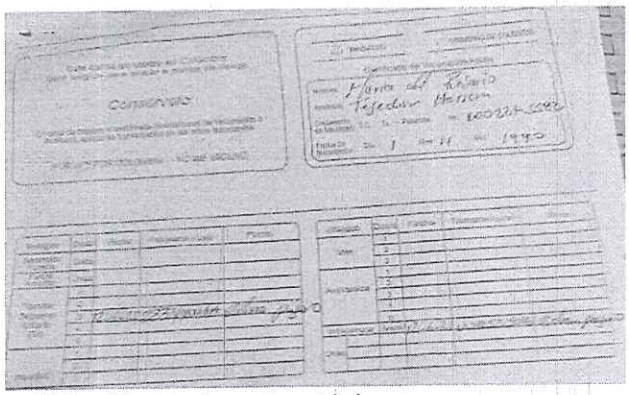

Soportes físicos (Carnet de vacunación)

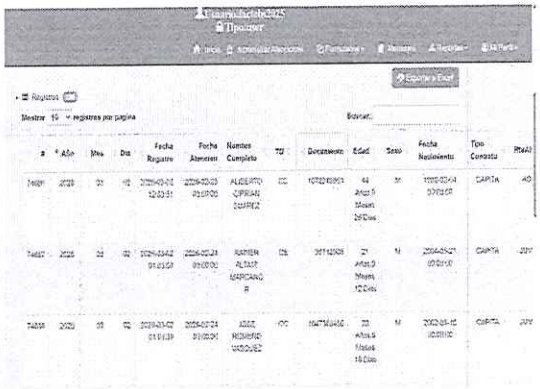

Soportes Digitales (Salud móvil)

5. **Realizarconciliaciones periódicas de facturación con las dependencias responsables de cartera y tesorería,conelfindegarantizarelrecaudooportunodelosrecursosderivadosdelaoperaciónde los EBS.**

   Laactividadmencionadanofueprogramadadentrodelcronogramacorrespondienteaeste periodo.

6. **Llevarunregistroorganizadodelafacturaciónradicada,aprobada,devueltaopendiente, generando reportes de seguimiento y avance mensual.**

   Laactividadmencionadanofueprogramadadentrodelcronogramacorrespondienteaeste periodo

7. **Gestionarlasdevolucionesdefacturas,corrigiendoinconsistenciasyasegurandoelreingresodentro de los tiempos establecidos.**

   Laactividadmencionadanofueprogramadadentrodelcronogramacorrespondienteaeste periodo.

8. **Elaborarinformesmensualesdefacturaciónqueincluyan:facturasradicadas,facturas devueltas, conciliaciones y estado del recaudo.**

   Apoye en el descargue de la informacion del programa GCI para la elaboracion de informes mensuales, con el fin verificar la cantidad total de facturas de capitas realizadas y radicadas durante el mes, asi como tambien informo la cantidad de eventos realizados durante este periodo, la cual es notificada a la doctora Ketty Alcazar para su correcta consolidacion.

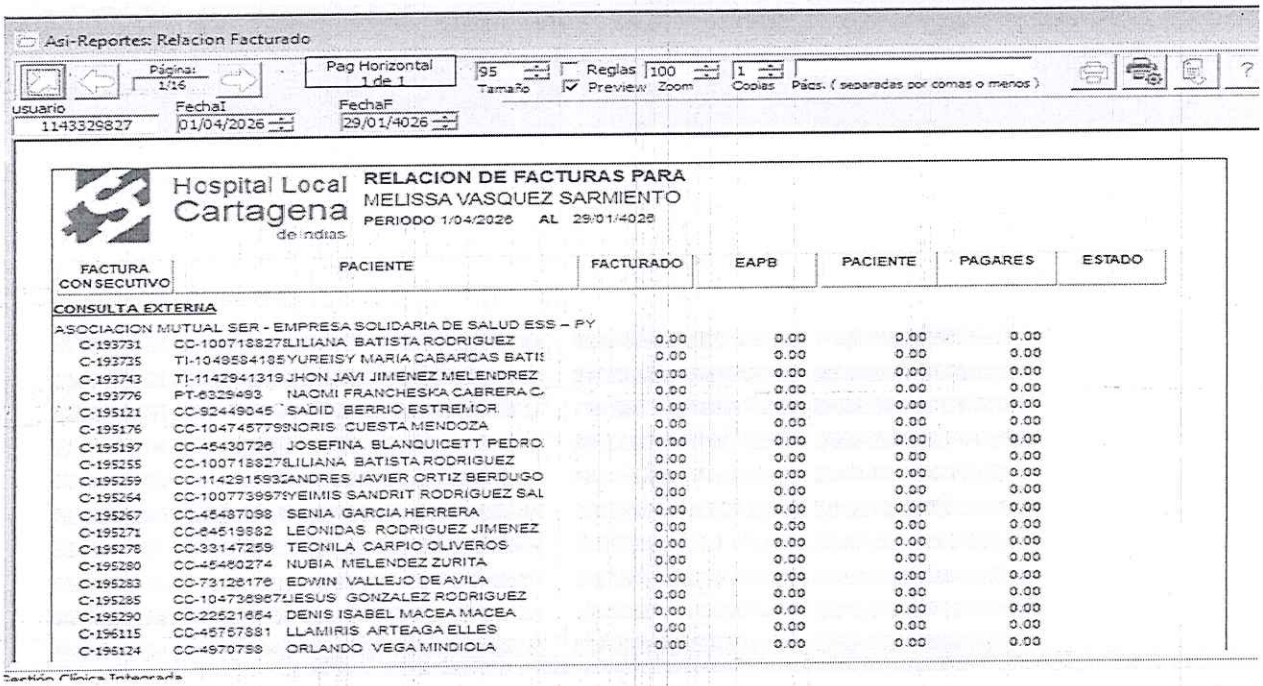

Asi-Reportes: Relacion Facturado

Página: 1/16 | Pag Horizontal 1 de 1 | 95 Tamaño | Reglas | Preview | 100 Zoom | 1 Copias | Págs. (separadas por comas o menos)

usuario 1143329827 | FechaI 01/04/2026 | FechaF 29/01/4026

Hospital Local Cartagena de Indias

RELACION DE FACTURAS PARA
MELISSA VASQUEZ SARMIENTO
PERIODO 1/04/2026 AL 29/01/4026

FACTURA CONSECUTIVO	PACIENTE	FACTURADO	EAPB	PACIENTE	PAGARES	ESTADO
CONSULTA EXTERNA						
ASOCIACION MUTUAL SER - EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS – PY						
C-193731	CC-1007188278LILIANA BATISTA RODRIGUEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-193735	TI-1049584185YUREISY MARIA CABARCAS BATIS	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-193743	TI-1142941319JHON JAVI JIMENEZ MELENDREZ	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-193776	PT-6329493 NAOMI FRANCHESKA CABRERA C	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-195121	CC-92449045 SADID BERRIO ESTREMOR	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-195176	CC-1047457798NORIS CUESTA MENDOZA	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-195197	CC-45430726 JOSEFINA BLANQUICETT PEDRO	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-195255	CC-1007188278LILIANA BATISTA RODRIGUEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-195259	CC-1142915932ANDRES JAVIER ORTIZ BERDUGO	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-195264	CC-1007739979YEIMIS SANDRIT RODRIGUEZ SAL	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-195267	CC-45487098 SENIA GARCIA HERRERA	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-195271	CC-64519882 LEONIDAS RODRIGUEZ JIMENEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-195278	CC-33147259 TEONILA CARPIO OLIVEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-195280	CC-45480274 NUBIA MELENDEZ ZURITA	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-195283	CC-73126176 EDWIN VALLEJO DE AVILA	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-195285	CC-1047369867JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-195290	CC-22521664 DENIS ISABEL MACEA MACEA	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-196115	CC-45757881 LLAMIRIS ARTEAGA ELLES	0.00	0.00	0.00	0.00	
C-196124	CC-4970798 ORLANDO VEGA MINDIOLA	0.00	0.00	0.00	0.00	

Gestión Clínica Integrada

Asi-Reportes: Relacion Facturado

Página: 1/16 | Pag Horizontal 1 de 1 | 95 Tamaño | Reglas | Preview | 100 Zoom | 1 Copias | Págs. (separadas por comas o menos)

usuario: 1143329827 | FechaI: 01/04/2026 | FechaF: 29/01/4026

C-202043	CC-45688737 ADALGIZA DE ARCO PEREZ	0.00	0.00	0.00	0.00
C-202167	CC-104736863 JAIR PIEDRAHITA PUELLO	0.00	0.00	0.00	0.00
C-205497	CC-45769995 CLARIBETH DEL CARMEN MARTIN	0.00	0.00	0.00	0.00
C-205662	CC-23145994 HELA ESTHER QUESADA MARTINI	0.00	0.00	0.00	0.00
C-208310	RC-120128125 SHAIRA SOFIA BLANCO TORRES	0.00	0.00	0.00	0.00
C-208319	RC-1048466823 MARCOS DEJESUS CARABALLO C	0.00	0.00	0.00	0.00
C-208340	RC-120128099 SCARLETT SOFIA MENDOZA HERI	0.00	0.00	0.00	0.00
C-209871	CC-100797938 YEIMY ALEJANDRA PERALTA GON	0.00	0.00	0.00	0.00
C-209874	RC-1247259151 JEYRAN DAVID CARABALLO PERA	0.00	0.00	0.00	0.00
C-209992	CC-100797938 YEIMY ALEJANDRA PERALTA GON	0.00	0.00	0.00	0.00
C-210034	RC-1137544851 LIAM DAVID GARCIA ROJANO	0.00	0.00	0.00	0.00
C-210037	CC-1002248956 NICOL YOHANNA ROJANO ROJAS	0.00	0.00	0.00	0.00
C-210679	RC-124906928 SALOME LUCIA PESTANA MOREN	0.00	0.00	0.00	0.00
C-210680	CC-104743913 ELIANA MARGARITA MORENO ALV	0.00	0.00	0.00	0.00
C-210896	CC-1001901201 LUZ NELY TORRIJO MENDOZA	0.00	0.00	0.00	0.00
C-210974	CC-104750225 BRYAN ENRIQUE PALMERA ARRIE	0.00	0.00	0.00	0.00
C-211936	RC-120128125 SHAIRA SOFIA BLANCO TORRES	0.00	0.00	0.00	0.00
C-211940	RC-1048466823 MARCOS DEJESUS CARABALLO C	0.00	0.00	0.00	0.00
C-211946	RC-120128099 SCARLETT SOFIA MENDOZA HERI	0.00	0.00	0.00	0.00
C-212544	RC-1238346166 KIARA MARGARITA ARIAS TAPIA	0.00	0.00	0.00	0.00
	911	0.00	0.00	0.00	0

FACTURAS A ENTREGAR	911	*VALOR PAGARES*	0.00
VALOR FACTURADO	0.00	*VALOR CXC*	0.00
VALOR RECAUDO	0.00		

Descarguedeinformacionparalaelaboraciondeinformes

MELISSAVASQUEZSARMIENTO
CC. 1.143.329.827

Esta declaración la hago en los (días) 12 del (mes) Mayo del (año) 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° (prohibición de declaraciones extra juicio) del Decreto 19 de 2012)

(Nombre completo) Melissa Vasquez Sarmiento

(N° de documento de identidad) 1143329827

(Firma) Melissa VS

INSTRUCTIVO FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

NOTA 1: Debe diligenciarse de forma obligatoria la parte A del formato de solicitud de información de personas naturales pertenecientes a la categoría de empleados, su incumplimiento acarrea sanciones según lo estipulado en la ley, lo que corresponde a la parte B no es obligatorio tramitarlo; sin embargo, en caso de ser diligenciado deberán presentarse los soportes que se exigen en el formato

NOTA 2: La información recaudada será utilizada y conservada a lo establecido en la normatividad vigente sobre datos personales- habeas data, mediante la firma del formato, el trabajador otorga conocimiento expreso e informado

Respecto a la disminución de la base de retención en la fuente por conceptos de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, serán aplicadas en el mes en que se haga efectivo el pago, siempre y cuando este se realice en debida forma, para lo cual se deberá adjuntar a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla o del documento de pago.

NOTA 3: Con base a la información suministrada, se determinará la categoría tributaria a la que pertenece de acuerdo con lo previsto en el artículo 329 de estatuto tributario. si no se suministra esta certificación se aplicará la tabla de retención más alta. en el parágrafo transitorio del artículo 1 del decreto 1070 se establece plazo hasta el 28 de junio de 2013 para el suministro de esta certificación.

Cuando la persona natural incumpla con la obligación de entrega de la información que trata el formulario, al agente de retención deberá informarle a la Dian, con el fin de que la administración tributaria imponga las sanciones pertinentes

Powered by CamScanner

SERVITRUST GNB SUDAMERIS

FORMATO PARA RETENCION EN LA FUENTE PERSONAS NATURALES INDEPENDIENTES 2013
-Ley 1607 de 2012 y Decretos reglamentarios 099 de enero 25 de 2013 y 1070 de mayo 28 de 2013-
-Artículos 329, 383, 384, 391, 392, 393 del Estatuto Tributario-

Yo Melissa Vasquez Sarmiento (Nombre completo), identificado con documento de identidad Cedula de Ciudadania (Especificar si el documento de identificación que corresponda: cedula de ciudadanía/cedula de extranjería/otro) Numero 1143329827 (Numero de documento), con fecha y lugar de expedición de la misma 23/04/2007 y Cartagena en calidad de empleado (asalariado o independiente) en cumplimiento de la ley 1607 de 2012 y de los decretos reglamentarios, expedidos por el Gobierno Nacional, bajo gravedad de juramento me permito manifestar de manera libre y espontánea lo siguiente: (Marque la opción que "sí" o "no" según corresponda)

A. Para efectos de clasificación tributaria (Información obligatoria para residentes en Colombia):

- Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen o no de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por el contribuyente en dicho periodo fiscal.

SI	NO
	X

- Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen o no de la prestación de servicios personales, por el ejercicio de profesiones liberales y/o servicios técnicos que no requieren utilización de materiales o insumos especializados, ni maquinaria o equipo especializado en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) o más de los ingresos percibidos por el contribuyente en dicho periodo fiscal

SI	NO
X	

- Ser declarante de impuesto sobre la renta y complementarios por el año gravable anterior

SI	NO
X	

- Mis ingresos totales percibidos en el año gravable inmediatamente anterior son iguales o superiores a 4.073 UVT's.

SI	NO
	X

- El régimen de impuesto a las ventas al cual se pertenezco es:

Simplificado	Común
X	

B. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente: (Deducciones)

Para que se tenga en cuenta en la depuración de la base gravable de la retención en la fuente a título renta por la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos: (Marque lo anexado según corresponda).

Artículo 27. Adiciónese el artículo 108 del Estatuto Tributario con el siguiente parágrafo:

"Parágrafo 2º. Para efectos de la deducción por salarios de que trata el presente artículo se entenderá que tales aportes parafiscales deben efectuarse de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes. Igualmente, para la procedencia de la deducción por pagos a trabajadores independientes, el contratante deberá verificar la afiliación y el pago de los cotizaciones y aportes a la protección social que le corresponden al contratista según la ley, de acuerdo con el reglamento que se expida por el Gobierno Nacional. Lo anterior aplicará igualmente para el cumplimiento de la obligación de retener cuando esta proceda"

- Para disminuir la base de retención en la fuente, por pagos obligatorios a salud, se requieren los soportes de pago (planilla y comprobantes de consignación)

ANEXA	Documento de pago	S	N	Planilla	S	N
		X			X	

Powered by CamScanner

- Declaro que los soportes de pago remitidos corresponden a los ingresos del contrato materia de pago

SI	NO
X	

- Para disminuir la base de retención en la fuente, por pagos obligatorios pensión, se requieren, los soportes de pago (planilla y comprobantes de consignación).

ANEXA	Documento de pago	X	N	Planilla	X	N

- Para disminuir la base de retención en la fuente, por los aportes voluntarios a pensiones y a cuentas AFC, (Tabla del Art 383 del E.T). Se requiere adjuntar el respectivo documento de pago equivalente o copia de la planilla.

ANEXA	Documento de pago	X	N	Planilla	X	N

- Para la disminución de la base de retención en la fuente por los conceptos de intereses pagados por préstamo de vivienda en el año inmediatamente fiscal anterior se requiere la certificación de la entidad financiera.

ANEXA	Certificación de la entidad financiera	S	X

- Para la disminución de la base de retención en la fuente por los pagos efectuados durante el año inmediatamente fiscal anterior a medicina prepagada o seguros de salud del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes se requiere de la correspondiente certificación de la entidad prestadora del servicio

ANEXA	Certificación de la entidad prestadora del servicio	S	X

- Tengo personas dependientes económicamente a mi cargo: Hijos, padres, conyugue o hermanos

SI	NO
	X

Nota: Para tener en cuenta la presente manifestación, el contratista debe entregar los documentos que acredite esta dependencia económica para que se tenga en cuenta para la depuración, según corresponda, así:

TIPO DE DEDUCCION	A QUIENES APLICA	DOCUMENTO PARA ACREDITAR DEDUCCION	ANEXA DOCUMENTO SI	ANEXA DOCUMENTO NO
10 % de los ingresos por concepto de dependientes:	Conyugue, hijos, padres y hermanos. (Máximo 16 UVT).			
Hijos menores de 18 años		Para hijos menores de 18 años, registro civil		
Hijos entre 18 y 23 años en situación de dependencia por razones físicas o psicológicas		Para hijos entre 18 y 23 años: registro civil y copia del pago de matrícula cancelado		
		Para conyugue, padres y hermanos en situación de dependencia económica; que tengan ingresos anuales inferiores a $6.978.660. Un certificado expedido por contador publico		
Conyugue, pares y hermanos en situación de dependencia económica o por razones físicas o psicológicas		Para hijos menores de 23 años, conyugues, padres y hermanos en situación de dependencia por situaciones físicas o psicológicas: dictamen médico expedido por medicina legal o por las empresas administradoras de salud		

- Otros soportes anexos: copia del RUT actualizado

ANEXA	Documento	S	N
		X	

Powered by CamScanner